BOLETÍN Nº 8.217-05

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL PARA SUSCRIBIR UN AUMENTO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CHILE EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en autorizar al Banco Central de Chile para suscribir un aumento de la cuota que corresponde a nuestro país en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

2°) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones de quórum o de ley orgánica.

3°) Que el proyecto fue aprobado, en general y particular a la vez, por 9 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado señor Montes, don Carlos.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor SANTANA, don ALEJANDRO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Felipe Larraín, Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central, señor Rodrigo Vergara, acompañado por el Gerente de Relaciones Internacionales del mismo, señor Álvaro Rojas.

II. ANTECEDENTES GENERALES

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

En el mensaje se hace presente que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional[i], mediante Resolución Nº 66-2, adoptada a partir del 15 de noviembre de 2010, resolvió duplicar el total de cuotas del Fondo de 238,4 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEGs)[ii] a 476,8 mil millones de DEGs.

En el caso de Chile, esto implica aumentar su cuota desde 856,1 millones de DEGs a 1.744,3 millones de DEGs, aumentando la participación relativa del país en el Fondo Monetario Internacional desde 0,359% a 0,366%. Asimismo, lo anterior implica incrementar el poder de voto de Chile, que suma los denominados votos básicos de cada miembro a su participación en el capital, desde 0,369% a 0,375%.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, el Presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de Gobernador propietario ante el FMI, votó favorablemente el aumento antes señalado. No obstante, de acuerdo a la Resolución Nº 66-2, la cuota de un país miembro sólo se entiende efectivamente aumentada cuando el país respectivo ha consentido en el aumento y pagado la correspondiente suscripción. El pago del aumento de la cuota deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Gobernador por Chile notifique su consentimiento o en que sea declarada la efectividad del aumento, cualquiera sea la última fecha.

B. Contenido del proyecto

Para dar cumplimiento a la citada Resolución N° 66-2 de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el presente proyecto de ley propone facultar al Banco Central de Chile para emplear su disponibilidad de reservas con el fin de aumentar desde 856,1 millones de DEGs, hasta 1.744,3 millones de DEGs, la cuota que corresponde a Chile en el referido organismo internacional.

[i] El Fondo Monetario Internacional (FMI) es un organismo intergubernamental especializado, dependiente de las Naciones Unidas, cuyo fundamento jurídico es su Convenio constitutivo, redactado y adoptado en 1944, en la Conferencia de Bretton Woods. Los fines del Fondo son: a) fomentar la cooperación monetaria internacional actuando como mecanismo de consulta y colaboración, b) facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, c) fomentar la estabilidad cambiaria, d) poner a disposición de los Estados miembros los recursos generales del Fondo a fin de corregir desequilibrios en las balanzas de pagos, y e) acortar y aminorar los desequilibrios en las cuentas citadas.

[ii] Los DEG son partidas contables de una cuenta especial llevada por el Fondo, que se asignan a cada país miembro en proporción a su cuota. Esta unidad de cuenta se valora en función a una cesta de monedas. No pueden ser utilizados para comprar bienes y servicios, pero sí por los países con dificultades de balanzas de pagos.

C. Precedentes legislativos

Con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central de Chile para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas. El más reciente de dichos aumentos fue autorizado en virtud del artículo único de la ley N° 19.603, de 1999.

D. Antecedentes presupuestarios y financieros

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 20 de septiembre de 2011, señala que dado que el aporte que se solicita autorizar para completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro proviene de las Reservas del Banco Central, el proyecto de ley no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Discusión general y particular

El señor Rodrigo Vergara agradeció la oportunidad de dar a conocer la visión del Instituto Emisor sobre el proyecto en comento y proveer a la Comisión de los antecedentes sobre el rol que cumplen las cuotas en la gobernabilidad y funcionamiento del FMI, así como el contexto internacional en que se da este aumento de cuotas en particular, además de hacer una breve revisión de las distintas dimensiones que involucra la relación del Banco Central con el FMI, que van más allá de la relación estrictamente financiera asociada al referido aumento.

Explicó que, según su Convenio Constitutivo, al que Chile concurrió como uno de los 35 países signatarios originales en la reunión de Bretton Woods en 1944, el FMI es una institución cuya fuente de financiamiento permanente la constituyen las cuotas que enteran los países miembros. En la actualidad, el monto total de cuotas es de 238 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), equivalentes a US$ 371 mil millones, las que se distribuyen entre los distintos países miembros del FMI según el tamaño de su economía, su grado de apertura, la variabilidad de su comercio exterior y su nivel de reservas internacionales. Así, las cuotas cumplen un doble rol. Por un lado, la capacidad de préstamo permanente del FMI a través de sus facilidades crediticias está en directa relación con el volumen de las cuotas, y la cuota de cada miembro es la medida básica para acceder a recursos del FMI en caso de enfrentar problemas en la balanza de pagos. Por otro, la cuota determina en gran medida el poder de voto de cada país en las decisiones que toman los gobernadores y el Directorio del FMI.

Agregó que las cuotas del FMI se modifican regularmente a través de las Revisiones Generales de Cuotas y que los aumentos más recientes se llevaron a cabo en los años 1991 y 1999, siendo en ambos casos sometidos a la aprobación del Congreso Nacional bajo un procedimiento similar al actual. La cuota actual de Chile es de 856,1 millones de DEG (US$ 1.330 millones), que equivalen a una participación del 0,359% del total. Afirmó que nuestro país ha enterado regularmente las cuotas en el FMI como una clara muestra del compromiso que tiene con el cumplimiento de sus obligaciones como miembro del sistema monetario internacional, en el marco de una política de estado.

La 14ª Revisión General de Cuotas, aprobada por los gobernadores del FMI en el año 2010, se da en un contexto en que la economía global ha experimentado cambios importantes, que han implicado un significativo aumento del peso relativo de los países emergentes, con la correspondiente disminución de las economías industrializadas. Además, la escala de las necesidades de financiamiento externo de los países miembros del FMI, tanto emergentes como algunos avanzados, luego de la crisis financiera de 2008, se incrementó de manera muy significativa. Es en este contexto que los gobernadores del FMI acordaron, por un lado, duplicar el tamaño total de las cuotas a 476,8 mil millones de DEG, equivalentes a US$ 742 mil millones y, por otro, aumentar de manera relevante el peso de las economías emergentes en el sistema. Este acuerdo busca que el aumento de cuotas se materialice durante el año 2012, quedando la distribución de ellas, y por tanto el poder de voto y acceso eventual a financiamiento de los distintos países, como se muestra a continuación.

SINOPSIS DE LA 14ª REVISIÓN DE CUOTAS



Fuente: Fondo Monetario Internacional

Puntualizó el señor Vergara que, en el caso de Chile, la 14ª revisión permite aumentar su cuota hasta 1.744 millones de DEG, equivalentes a

US$ 2.712 millones, para lo cual se requiere la aprobación parlamentaria; y debido a que la cuota forma parte de las reservas internacionales del BCCh, explica a continuación cómo se constituye el aumento de la misma.

La constitución del aumento de cuotas en el FMI se materializa con 25% en moneda extranjera y 75% en moneda local. Por lo tanto, del aumento total de cuotas, al Banco Central de Chile le corresponderá enterar aproximadamente 222 millones de DEG (US$ 342 millones) como proporción en moneda extranjera, lo cual involucra un cambio en la composición de sus reservas internacionales. El resto de la cuota se constituye en moneda local, a través de una cuenta contable en los activos y una cuenta equivalente en los pasivos del Banco. Por lo tanto, de aprobarse el proyecto de ley en discusión, una vez enterado este aumento de cuota, el nivel de reservas internacionales se incrementará en alrededor de 666 millones de DEG (US$ 1.024 millones). El retorno financiero de la fracción de las reservas internacionales representado por las cuotas está vinculado a la tasa de interés de los DEG que fija el FMI, la cual es un promedio de las tasas de interés de corto plazo sobre los bonos de gobierno de EE.UU., Alemania, Japón e Inglaterra.

Destacó que el aumento de las cuotas tiene asociado también un incremento de la participación relativa de Chile en el poder de voto en el FMI, desde 0,359% a 0,366%. Si bien esto representa un aumento marginal en el total de cuotas, constituye un aumento relevante del poder de voto relativo de Chile en la jurisdicción del Cono Sur ante el FMI, donde nuestro país participa junto a Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay. El acuerdo de dicha jurisdicción sobre distribución de cargos le ha permitido a Chile tener el cargo de Director Ejecutivo del FMI en un bienio en cada uno de los últimos decenios, lo que es proporcional a su cuota relativa. El Directorio Ejecutivo está compuesto por 24 directores y es presidido por el Director Gerente. El Director Ejecutivo tiene la responsabilidad de conducir el quehacer diario del FMI en cuanto a su administración y presupuesto, financiamiento, otorgamiento de préstamos a través de los instrumentos vigentes, revisión de los instrumentos de préstamos y definición de políticas generales para la conducción de las actividades de supervisión del FMI.

Asimismo, como parte de dicho acuerdo, a Chile le ha correspondido representar a los países de la Silla del Cono Sur ante el Comité Monetario y Financiero Internacional, que es el ente máximo de discusión del FMI y está encargado de proveer orientación al quehacer del FMI cada seis meses en las Reuniones Anuales y en las Reuniones de Primavera de dicho Comité, a las que asistirá el Presidente del Banco Central la semana entrante en Washington, quien acota que a su antecesor le correspondió representar a la Silla del Cono Sur en calidad de Gobernador ante el Comité Monetario y Financiero Internacional los años 2010 y 2011, emitiendo cada vez una declaración con la posición de Chile sobre la agenda de temas de cada reunión. Dichas declaraciones son de conocimiento público y se encuentran publicadas en el sitio web del Banco Central.

Habiendo cubierto ya la relación financiera a través de las cuotas y su importancia para la participación de Chile en el FMI, el señor Vergara se refirió a algunas dimensiones adicionales que involucra la relación del Banco Central con el FMI, las cuales incluyen actividades de supervisión a las economías de los países miembros y la provisión de asistencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Constitutivo del FMI, todos los países miembros están sujetos a una revisión anual de sus políticas económicas, que se lleva a cabo bajo el proceso de consulta del Artículo IV del mismo Convenio. Este involucra la visita de una misión del FMI, la que se reúne con las autoridades económicas y contrapartes del sector privado, con el objetivo de elaborar un informe que se presenta al Directorio del FMI para su discusión. Posteriormente, sujeto a la autorización de las autoridades económicas chilenas, dicho reporte es publicado por el FMI en su sitio web, y se divulga también en los sitios web institucionales del Banco Central y del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, el FMI y el Banco Mundial llevan a cabo evaluaciones conjuntas del sistema financiero de los países miembros a través del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP por su sigla en inglés), las que se realizan de manera periódica y tienen como objetivo asistir a los gobiernos, bancos centrales y autoridades supervisoras en el entendimiento y mejoramiento de los sistemas financieros. En el caso de Chile, la primera evaluación se llevó a cabo el año 2004 y, la segunda, el 2011, en ambos casos con resultados ampliamente favorables y congruentes con la sólida situación financiera de Chile. Estas evaluaciones han dado origen en los últimos años a diversas adecuaciones normativas, una de las cuales es el proyecto de supervisión por riesgo de las compañías de seguro actualmente en trámite.

El FMI provee también la posibilidad de revisar el cumplimiento de estándares internacionales en materia de supervisión bancaria, transparencia de la política monetaria y financiera, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y transparencia fiscal, entre otras; y ha provisto varias misiones de asistencia técnica en diversos temas de importancia para el Banco Central, así como para el Gobierno, que se materializan a petición del país miembro y constituyen una fuente importante de apoyo en cuanto a conocimiento técnico en temas específicos.

Recalcó el expositor que el FMI sigue siendo la institución financiera internacional por excelencia, ya que juega un rol fundamental en el apoyo a países que enfrentan problemas de balanza de pagos. Aprendiendo de las lecciones del pasado, el FMI ha flexibilizado significativamente sus instrumentos de crédito, por ejemplo, mediante instrumentos de provisión de liquidez de carácter precautorio, lo que ha permitido que países como México, Colombia y Polonia hayan podido enfrentar la crisis con la posibilidad de girar recursos a través de la Línea de Crédito Flexible que mantienen con el FMI.

Subrayó, por último, que la relación de la República de Chile con el FMI ha estado, desde sus inicios, basada en una política de Estado. La economía chilena ha sido, además, un ejemplo de correcta aplicación de políticas macroeconómicas y financiera, pues aunque no es posible ser inmune a los embates internacionales en la economía globalizada, sí se ha logrado mantener la estabilidad macroeconómica y financiera en Chile frente a la seguidilla de situaciones complejas a nivel global desde el año 2008, resiliencia que ha sido reconocida ampliamente en el FMI.

Para concluir, reiteró la disposición del Banco Central y de su Consejo, si el proyecto es aprobado por el Parlamento, a enterar el aumento de cuota en el FMI, como una clara muestra del compromiso que tiene Chile con el cumplimiento de sus obligaciones como miembro del sistema monetario internacional, en el marco de la política de Estado seguida desde que se constituyó el FMI.

El Diputado señor Jaramillo preguntó, ¿por qué razón el representante de Chile ante el FMI consiente en un aumento de cuotas del organismo y el Gobierno demora tanto en someter la solicitud al Parlamento?

En segundo lugar, consultó, ¿cuándo fue la última vez que nuestro país requirió asistencia financiera al FMI y por qué monto?

Finalmente, pidió aclarar cuál es la participación en el Fondo de países emergentes semejantes a Chile.

El señor Vergara explicó que el Gobernador de Chile ante el FMI es el Presidente del Banco Central, habiéndole correspondido a su antecesor participar, a fines del año 2010, en la votación relativa al aumento de cuotas, la que sin embargo constituye sólo una opinión que no compromete al Estado chileno mientras el Congreso Nacional no apruebe dicho aumento. Se trata de una figura similar al aumento de capital en las sociedades anónimas, que es acordado por el directorio, pero debe ser suscrito posteriormente por los accionistas.

Añadió que la última vez que Chile solicitó un préstamo al FMI fue alrededor de los años 1983-84, el cual se terminó de pagar casi diez años después. Desde entonces, nuestro país no ha tenido un programa de créditos, sin perjuicio de su participación en las instancias técnicas del organismo. Sin embargo, el Presidente del Banco Central ve, en el aumento de la cuota correspondiente a Chile, dos claros beneficios. Por una parte, Chile participa de la economía mundial y siempre ha honrado sus compromisos con el Fondo y otras instituciones financieras internacionales, por lo que -de alguna manera- concurrir a este aumento de cuotas forma parte de su rol en el mercado financiero global. Por otra parte, planteó que este aumento de la participación en el FMI es como contratar un seguro, de modo que si el día de mañana Chile tuviera algún problema de balanza de pagos, esto le daría acceso a un monto significativo de recursos, que puede alcanzar hasta seis veces su cuota.

Con respecto a la situación de otros países, señaló que todos los emergentes aumentarían levemente su participación relativa en el Fondo, como se aprecia en el gráfico exhibido antes. De éstos, sin embargo, Argentina, que es el más grande, vería disminuida su participación de 0,88 a 0,67 por ciento. Consultado al respecto, informó que cerca de 90 de los 187 países pertenecientes al FMI han aprobado ya el aumento de cuotas en cuestión.

El Diputado señor Lorenzini observó que, en los hechos, la opinión del Presidente del Banco Central, en cuanto Gobernador de Chile ante el FMI, es vinculante para el Estado al que representa. Por lo mismo, piensa que el Congreso debiera tener la oportunidad de pronunciarse, o al menos ser informado, antes de que dicho personero concurra a un acuerdo en el seno de dicha institución.

El Diputado señor Auth estimó razonable que el Presidente del Banco Central haya accedido al reajuste de la cuota en el FMI, en tanto ella es producto de consideraciones objetivas como el crecimiento económico experimentado por el país. Añadió que no se puede votar en contra de este aumento, a menos que se pretenda revisar la participación de Chile en el Fondo.

El Presidente del Banco Central indicó que es habitual que el directorio del FMI apruebe un aumento de cuotas y luego deba ser ratificado por los respectivos países. Así se ha hecho siempre y, de hecho, se hizo en Chile los años 1991 y 1999.

El Diputado señor Montes opinó que, si Chile va a incrementar en mil millones de dólares su aporte al FMI, conviene al menos preguntarse qué rol ha jugado dicho organismo en las crisis financieras recientes, qué diagnóstico y qué respuestas tuvo para las crisis estadounidense y europea, y qué ha significado o significa para Chile integrar el FMI.

El señor Felipe Larraín expresó que el proyecto ha debido ser firmado por el Ejecutivo por ser éste quien tiene la iniciativa para legislar sobre la materia que aborda, aun cuando en este caso no hay incremento del gasto público. En cuanto a su tramitación, aseguró que todos los países tienen un procedimiento de aprobación similar, pues hay un compromiso internacional que se entiende sujeto a ratificación de los parlamentos nacionales. Además, ésta es una materia que se trata normalmente dentro del proceso de coordinación que el Ministerio de Hacienda tiene con el Banco Central.

Añadió que una de las razones por las que Chile debería concurrir al aumento de capital del FMI dice relación con que se trata de un país que honra sus compromisos y que a medida que crece va adquiriendo ciertas obligaciones como miembro de la comunidad internacional. Además, hoy en día el FMI no tiene sustituto en el concierto mundial, sin perjuicio de que se pueda tener una opinión crítica del rol que

ha jugado en las distintas crisis financieras. Tampoco sería bueno que Chile se convirtiera en un *free rider*, negándose a aprobar el aumento de capital que los demás países ya han ratificado.

Una segunda razón es que este aumento de cuotas puede considerarse un seguro o línea de crédito de contingencia que el país tendría para enfrentar eventualidades más complejas, pudiendo girar hasta seis veces el monto de su cuota, como ya lo hizo en los años 80. Es de esperar que no tenga que volver a hacerlo, pero ya existe un precedente al respecto.

Recordó que la crisis financiera del año 2008 generó necesidades de financiamiento para el FMI que se cubrieron, en primer lugar, a través de créditos bilaterales que fueron superiores a los 200 mil millones de dólares y, luego, mediante acuerdos para la obtención de préstamos (NAP), por un total de 590 mil millones de dólares. Posteriormente, en diciembre de 2010, el Directorio Ejecutivo del Fondo aprobó un programa que concluyó en el mayor aumento de cuotas de su historia, al duplicar las existentes hasta entonces, pasando de 371.000 a 742.000 millones de dólares. Esto significa para Chile más que duplicar su cuota porque, dentro del aumento de capital del Fondo, nuestro país incrementa también su participación relativa de 0,359 a 0,366 por ciento, lo mismo que la Silla del Cono Sur, que integran además Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay, que pasa de 20,4 a 24,4 por ciento de participación, aumentado también el peso relativo de Chile en el FMI.

Reiteró que el aumento de la cuota correspondiente a Chile en el FMI no constituye un ítem de gasto. De hecho, como el 25% del incremento se debe enterar en dólares y el 75% restante en pesos, esta última suma, que sólo se consigna contablemente como un compromiso, porque no se pone moneda local en circulación, pasa a formar parte de las reservas internacionales de Chile. Es decir, a través de este aporte de capital de poco menos de 1.400 millones de dólares, nuestro país adquiere reservas internacionales adicionales por una cantidad levemente superior a 1.000 millones de dólares.

En ese contexto, estimó que para Chile, que participa en el FMI desde su fundación en 1944 y que ha concurrido a los ocho aumentos de capital anteriores, los de los años 1991 y 1999 aprobados en forma unánime por el Congreso, este nuevo incremento de cuotas constituye una política de Estado que merece ser ratificada una vez más.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

Ninguno.

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

El artículo único del proyecto.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

VI. TEXTO APROBADO O RECHAZADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo Único.- Autorízase al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución Nº 66-2 "Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión", adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el 15 de diciembre de 2010.".

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de abril de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 13 de abril de 2012.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión